

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2017 – 00051 00

Previo a decidir sobre el incidente de regulación de honorarios presentado, se requiere al incidentante para que aporte copia del auto que admitió la revocación al poder por parte del Tribunal Superior de Bogotá, de conformidad con el artículo 76 del C.G.P. o indique si la copia del auto del auto del 2 de diciembre de 2020 adosado con su solicitud fue el único expedido para ese menester.

Se le otorga el término de ejecutoria. Vencido ingrese nuevamente para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico número 119 del 7 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6acc4b7cbdfb4ad5545aa486879414b397242e8ee3c3958dab809cad30032e22**

Documento generado en 06/09/2021 06:29:10 a. m.